UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº CU- 680 -2025-UNSAAC/

Cusco, 19 de setiembre de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 282-2025-FEN-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 880992, cursado por la Dra. **CLORINDA CAJIGAS CHACÓN**, Decana de la Facultad de Enfermería, solicitando dejar sin efecto Resolución Nro. CU-558-2025-UNSAAC y la Resolución Nro. CU-578-2025-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nro. 282-2025-FEN-UNSAAC de fecha 9 de setiembre de 2025, la Decana de la Facultad de Enfermería solicita la modificación de la Resolución Nro. CU-558-2025-UNSAAC, por encontrar error en la denominación de la Facultad;

Que, con Resolución Nro. CU-578-2025-UNSAAC, de fecha 15 de agosto de 2025, se corrige el error material de la Resolución Nro. CU-558-2025-UNSAAC de fecha 08 de agosto de 2025.

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería, en el documento de visto, señala que no resulta procedente utilizar la Resolución N.º CU-558-2025-UNSAAC ni la Resolución N.º CU-578-2025-UNSAAC, toda vez que la resolución original con dicho adicional, constituye el documento oficial requerido para el reconocimiento formal de las presentaciones que la agrupación realiza a nivel regional, nacional e internacional;

Que, para atender lo solicitado por la Decana, corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º CU-558-2025-UNSAAC y la Resolución N.º CU-578-2025-UNSAAC, a fin de unificar en un solo acto administrativo la creación del Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa, debiendo emitir nueva resolución, en ese sentido:

Que, mediante comunicación virtual de Visto, el **Dr. Edgar Alberto Valdez Gutierrez**, Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Dirección de Bienestar y Responsabilidad Social de la Institución, pone a conocimiento que tiene bajo su cargo a grupos culturales; entre ellos el Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa, conformado por estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería orientada a la difusión de la música tradicional, folclórica y contemporánea requiere reconocimiento de su Junta Directiva y sus integrantes;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la referida comunicación, y según el artículo 8 de la Ley Universitaria N.° 30220 reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende la potestad de organizar su funcionamiento interno, tanto en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, permitiendo promover el ejercicio de una ciudadanía responsable e incentivar la participación activa de los estudiantes en la vida institucional y en el fortalecimiento de la comunidad universitaria;

Que, de acuerdo al artículo° 100 de la citada Ley, concordante con el artículo 217 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, es derecho de los estudiantes ejercer la libertad de asociación con fines vinculados al quehacer universitario, lo que incluye la conformación de organizaciones estudiantiles de carácter cultural y artístico;

Que, conforme al artículo 126 del mismo marco normativo, en armonía con el artículo 217 del Estatuto Universitario, las universidades están llamadas a fomentar y apoyar actividades culturales, artísticas y deportivas como parte de la formación integral de los estudiantes;

Que, en esa misma línea, el artículo 237 del Estatuto Universitario establece que la universidad debe extender su acción educativa a la comunidad mediante actividades de promoción y difusión del arte y la cultura, como parte del desarrollo formativo de sus estudiantes;

Que, el reconocimiento de asociaciones estudiantiles de naturaleza cultural y artística coadyuva al cumplimiento de las funciones señaladas, permitiendo articular el quehacer académico con la vida estudiantil activa y el compromiso social de la universidad;

Que, el Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa ha consolidado su formación como agrupación artística desde el año 2023, desarrollando actividades musicales y culturales que contribuyen a la difusión del arte, la identidad institucional y el fortalecimiento de la vida universitaria;

Que, la agrupación ha presentado documentación que acredita su constitución y funcionamiento, incluyendo: Acta de Fundación, Estatuto, Reglamento Interno, Plan de Trabajo 2025, relación de integrantes con constancias de matrícula, y respaldo institucional de la agrupación cultural reconocida;

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante RESOLUCIÓN N°D-1382-2024-FEN-UNSAAC del 21 de diciembre de, hace el reconocimiento oficial del Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa como Asociación Cultural Artística de la UNSAAC;

Que, mediante la RESOLUCIÓN N°D-1382-2024-FEN- UNSAAC del 21 de diciembre de 2024, hace el reconocimiento oficial del Grupo Cultural Rondalla Melodía Turquesa como Asociación Cultural Artística de la UNSAAC, consolidó su formación como agrupación cultural artística, desde el 19 de diciembre de 2023 según acta de constitución;

Que, de acuerdo a la verificación de la documentación presentada, el Grupo Cultural Rondalla "Melodía Turquesa", cumple con los requerimientos esenciales para el proceso de reconocimiento, como son:

- Acta de Fundación de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa".
- Estatuto de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa".
- Reglamento Interno de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa".
- Plan de Trabajo de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa.
- Relación de integrantes de la Agrupación Rondalla "MelodíaTurquesa", con estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería.
- Relación de constancias de matrícula de las integrantes.

Que, por tal motivo, el Jefe de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Institución solicita el reconocimiento oficial de la Agrupación Cultural Rondalla "Melodía Turquesa", conformada en el ámbito de la Facultad de Enfermería, y remite el correspondiente expediente a consideración del Consejo Universitario, con la finalidad de que se evalúe y resuelva conforme a las disposiciones de la normativa universitaria vigente.

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 07 de agosto de 2025, ha tomado conocimiento del expediente de visto, evaluando los fundamentos expuestos y la documentación que lo sustenta; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220, así como por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, le corresponde adoptar las decisiones que resulten pertinentes para el fortalecimiento de la vida institucional, la promoción de la cultura y el cumplimiento de los fines académicos y sociales de la Universidad.

Estando a lo solicitado, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, TUO. de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO .- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nro. CU-558-2025-UNSAAC de fecha 08 de agosto de 2025 y la Resolución Nro. CU-578-2025-UNSAAC de fecha 18 de agosto de 2025, por las razones expuestas, conforme al Oficio Nro. 282-2025-FEN-UNSAAC, de la Decana de la Facultad de Enfermería.

SEGUNDO.- RECONOCER AL GRUPO CULTURAL RONDALLA MELODÍA TURQUESA como una ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural, y la Oficina de Imagen Institucional, el seguimiento y acompañamiento de las actividades de la asociación, brindando el soporte necesario para el cumplimiento de sus fines, conforme a la normativa interna.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, notifique la presente resolución y anexos a las áreas correspondientes y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes

QUINTO.-. DISPONER a la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC www.unsaac.edu.pe

La Dirección Responsabilidad Social Universitaria, adoptará las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

.....

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR. -VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SU EMPLEO.- SU REMUNERACIONES.-SU ESCALAFON (2).- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTO ACADÉMICO.- ESCUELA PROFESIONAL ENFERMERIA.-DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.- UNIDAD DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL.-**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACON**.- A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/ MMVZ/MQL/.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARIO GENERAL

.....

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)